

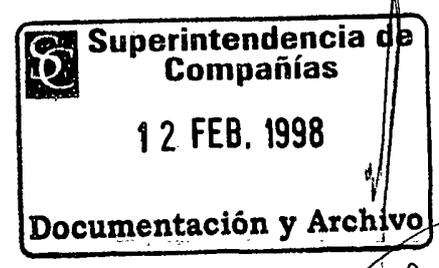
HUMBERTO ✓

13-02-98

11:00

48477

flodecol s.a.



Quito 12 de febrero de 1998

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente

De mis consideraciones:

Me dirijo a usted con el propósito de informarle que con fecha 05 de febrero de 1998 la Sra. Fabiola Echanique de Velalcazar y el Lcdo. Daniel Velalcazar Echanique en su calidad de herederos legítimos del Sr. Daniel Velalcazar Troya, fallecido, quien era accionista de la Compañía/Flores de la Colina S.A. (FLODECOL SA.), han procedido a vender las acciones que pertenecían a su esposo y padre respectivamente, al Sr. Javi Coronel Herrera.

Por lo expuesto mucho le agradeceré se proceda a registrar al Sr. Javi Coronel Herrera como nuevo accionista de nuestra Compañía, adjunto le remito una copia del documento suscrito entre los interesados. Por nuestra parte hemos procedido a registrar la cesión en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Por la atención que de a la presente le agradezco y me suscribo.

Atentamente,  
  
Carlos Arguello  
GERENTE GENERAL

Adj.: lo indicado  
CCA/nr

*Pruf...*  
14.2.98  
17:00

*Ante Nancy Ramos*  
*Secretaria*  
14.2.98  
17:00  
548477  
13-02-98

Quito, 5 de febrero de 1998.

**SEÑOR LICENCIADO  
CARLOS ARGUELLO  
GERENTE GENERAL  
FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.  
PRESENTE**

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, **FABIOLA ECHANIQUE DE VELALCAZAR**, viuda y **LCDO. DANIEL VELALCAZAR ECHANIQUE**, soltero, en nuestras respectivas calidades de **CEDENTES**, conforme a lo establecido en los Arts. 201 y 202 de la Ley de Compañías, nos cumple informarle, que hemos procedido a ceder la totalidad de nuestras acciones, con todos sus derechos y obligaciones, que poseíamos en la compañía **FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.**, representadas en el Título N° 0008, a favor del señor **COM. JAVI CORONEL H.**, casado, como **CESIONARIO**, de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>CEDENTES</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	1
FABIOLA ECHANIQUE DE VELALCAZAR Y DANIEL VELALCAZAR ECHANIQUE	COM. JAVI CORONEL H.	51.250	
		-----	
		TOTAL: 51.250	
		*****	

Por lo expuesto, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas, de la empresa **FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.**, la indicada cesión de acciones y, practicada ésta, se anulará el título objeto de la cesión, y en su lugar, se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente, señor **COM. JAVI CORONEL H.**

El precio total de la cesión de acciones, motivo de ésta comunicación, ha sido pagado por el Cesionario a los Cedentes, con una letra de cambio avalada por el Banco Popular del Ecuador, con fecha de vencimiento al 21 de febrero de 1.998.

Los CEDENTES, por nuestros propios y personales derechos, y el CESIONARIO, suscribimos ésta declaración, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

**FABIOLA ECHANIQUE DE VELALCAZAR  
CEDENTE**

CI: 170223212-3

**DANIEL VELALCAZAR ECHANIQUE  
CEDENTE**

CI: 170551464-2

COM. JAVIER CORONEL H.  
CESIONARIO  
FSA/JM  
JACQUELINE  
CESION VELALCAZAR  
PERFORMA 475  
CI: 200000169-9

1995  
00943212



# NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

COPIA SEGUNDA  
DE PROTOCOLIZACION DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR EL SR. DANIEL ALFONSO  
VELALCAZAR TROYA

A FAVOR DE LOS SRES.: AIDA ECHANIQUE  
TERAN Y SANTIAGO VELALCAZAR ECHANIQUE

EL 27 DE OCTUBRE DE 1.997

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, a 27 de Octubre de 1997

EC.

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS  
OF. 201 - TELFS.: 225032 - 527088 - 527934

POSESION EFECTIVA

DE LOS BIENES DEJADOS POR : SR. DANIEL ALFONSO MARCELO  
VELALCAZAR TROYA

EN FAVOR DEL : SRA. AIDA FABIOLA ECHANIQUE TERAN y SANTIAGO  
DANIEL VELALCAZAR ECHANIQUE

CUANTIA : INDETERMINADA

DI : 3a.

COPIAS.

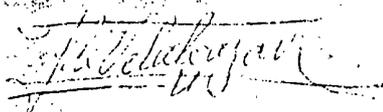
\*\*\*\*\*

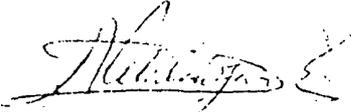
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles primero de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparecen libre, voluntariamente y bien inteligenciados en la naturaleza y efectos del presente acto: la señora AIDA FABIOLA ECHANIQUE TERAN, por sus propios derechos, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía diez y siete cero veinte y dos treinta y dos doce, quión tres; y, el señor SANTIAGO DANIEL VELALCAZAR ECHANIQUE, por sus propios derechos, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número diez y siete cincuenta y cinco uno cuatro seis cuatro quión dos (170551464-2).- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

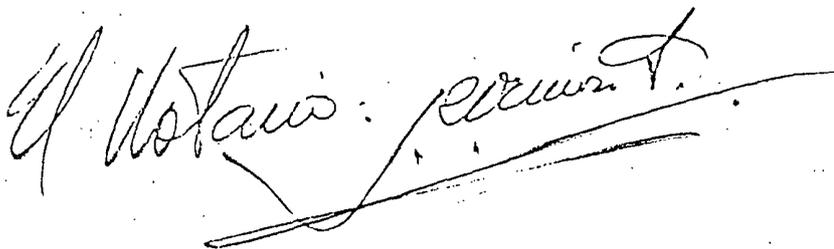
ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de Posesión Efectiva, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura, la señora AIDA FABIOLA ECHANIQUE TERAN y SANTIAGO DANIEL VELALCAZAR ECHANIQUE, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viuda la primera, y soltero el segundo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito.- Los intervinientes son legalmente capaces y hábiles en derecho para obligarse y contratar, manifiestan voluntad y consentimiento para la celebración del presente documento que se contiene en esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Conforme se desprende de las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que acompañamos, nuestro cónyuge y padre respectivamente, señor DANIEL ALFONSO MARCELO VELALCAZAR TROYA, falleció sin dejar testamento, en esta ciudad de Quito, el día veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, dejando como únicos y universales herederos de los bienes relictos, a su esposa AIDA FABIOLA ECHANIQUE TERAN, con derecho a gananciales y su hijo SANTIAGO DANIEL VELALCAZAR ECHANIQUE.- TERCERA: POSESION EFECTIVA.- Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicitamos a Usted señor Notario, que previo los requisitos de Ley, se nos conceda, mediante Escritura, en forma pro indivisa, la posesión efectiva de los bienes dejados por el

difunto DANIEL ALFONSO MARCELO VELALCAZAR TROYA. Este documento deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito. **CUARTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la celebración de la presente Escritura Pública, serán de cuenta de los peticionarios por partes iguales.- **QUINTA: INSCRIPCION.-** Cualesquiera de los peticionarios o el señor Notario actuante, quedan facultados por sí o por interpuesta persona, solicitar u obtener la inscripción del presente documento, en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Adjuntamos para efectos de la concesión, los siguientes documentos: a) Partida de defunción de nuestro esposo y padre, DANIEL ALFONSO MARCELO VELALCAZAR TROYA; b) Partida de matrimonio de los cónyuges, DANIEL ALFONSO MARCELO VELALCAZAR TROYA y AIDA FABIOLA ECHANIQUE TERAN; y, c) Partida de nacimiento de SANTIAGO DANIEL VELALCAZAR ECHANIQUE.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno, del Colegio de Abogados de Quito.- De conformidad con la facultad que me otorga el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, yo, el Notario, tomo el juramento a los comparecientes, a cada uno de ellos por separado, advirtiéndoles de las penas por perjurio.- Los comparecientes manifiestan, bajo la gravedad del juramento rendido, que sus generales de Ley son como ya queda indicado, que en las calidades que comparecen tienen la relación familiar de cónyuge sobreviviente e hijo, respectivamente, del causante DANIEL ALFONSO MARCELO VELALCAZAR TROYA; y, que en consecuencia

son los únicos y universales herederos del mismo; además manifiestan que desconocen que el causante haya otorgado testamento, tenga o haya tenido otros herederos.- Consecuente con lo anterior los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta transcrita y la declaración rendida.- Cumplidos como están los requisitos y solemnidades legales y atentos los documentos probatorios y habilitantes que se han presentado, en uso de la facultad contemplada en el numeral Doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA, proindiviso, sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el señor DANIEL ALFONSO MARCELO VELALCAZAR TROYA, en favor de los comparecientes: señora AIDA FABIOLA ECHANIQUE TERAN, con derecho a gananciales; y, al señor: SANTIAGO DANIEL VELALCAZAR ECHANIQUE, en calidad de heredero.- Se agregan los habilitantes presentados.- La presente declaración y acta de concesión de Posesión Efectiva, se inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, para lo cual se conferirá, las copias que soliciten los interesados.- Acordes con todo lo anterior, los comparecientes firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

  
Sra. Aida Echanique Terán  
C.C. # 17 022 3212 - 3

  
Sr. Santiago Velalcazar E.  
C.C. # 17 035 1464 - 2

  
El Notario: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 9 Pág. 10 Acta 4406

En QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CUATRO de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: DANIEL ALFONSO MARCELO VELALCAZAR TROYA sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SESENTA años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: DANIEL VELALCAZAR GARCES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JOSEFINA TROYA CIBALLOS Lugar del fallecimiento: BINALCAZAR QUITO

Fecha: VEINTE Y CUATRO de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y SIETE

El cónyuge sobreviviente se llama FABIOLA ECHANI NUE PIRAN CONSTA EN OBSERVACIONES

Causa de la muerte: El cónyuge sobreviviente se llama FABIOLA ECHANI NUE PIRAN CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: MARCO MEJIA CROSS con Cédula de Identidad Nº 170226158-5 o QUITO domiciliada en

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE.-HEMORRAGIA AGUDA INTERNA, LACERACION DE PULMON IZQUIERDO ESTOMAGO VASOS MESAENTERICO, ENTRADA DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO.-SIN EMENDATURAS.-ya.

FIRMAS:

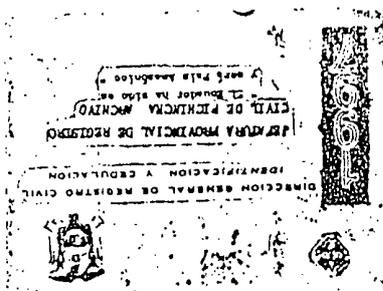
*[Handwritten signatures and stamps]*



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO " El Ecuador ha sido es. y será País Amazónico "

*[Large handwritten signature]*



No. 2 de Octubre de 1963  
DE REGISTRO CIVIL

Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Jorge Guisán Rumbos, Don Julio Guillermo Maldonado, Guayusa de edad, ecuatoriano

Leída esta acta, la firmaron conmigo [Signature] declarante [Signature] testigos [Signature] y el infrascrito Secretario que certifica [Signature]

No. 1593  
David P. Flores  
Marcelo Estala  
con  
Sra. Sabela  
Echazigue  
Septiembre 29/63

En Quito a veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, a las 11 de la mañana. Ante mi Barb. Jorge  
Jefe de Registro Civil de Quito provincia de Pichincha, comparecieron: Don David  
Pérez Maldonado de estado anterior soltero de profesión comerciante  
de nacionalidad ecuatoriano de veinticuatro de edad, nacido en Quito y domicilio  
en Quito; hijo de David Sebastián Maldonado de María Elena  
y Doña Sabela Sabela Echazigue de estado anterior soltera  
de profesión contadora de nacionalidad ecuatoriana de veintinueve años de edad  
nacida en Quito y domiciliada en esta ciudad; hija de David Echazigue  
y de Sabela Mariana Escobar los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el diecinueve  
de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres según consta en el acta respectiva  
Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Alberto Escobar, Don Edwardo Escobar, Don Alfonso Echazigue, Don José, Don Marcelo Escobar y otros

Leída esta acta, la firmaron conmigo [Signature] declarante [Signature] testigos [Signature] y el infrascrito Secretario que certifica [Signature]

Tomo  
Página  
Acta No  
Nombres  
Apellidos

Fecha de N  
lidad de la  
Ju

ARG I

63 87 332 393

Large handwritten signature and circular stamp at the bottom of the page.

29 SEP 1963

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NACIMIENTOS

REGISTRO CIVIL

Tomo 709  
 Página 5000  
 Acta Nº 5000  
 Nombres Santiago Daniel  
 Párrafo Vidalcazar Belanque  
 Fecha de nacimiento 22 de 1965  
 Legitimidad de la filiación legítimo  
 Filiación 1º

En la ciudad de Quito a veinte y cinco de Abril de mil novecientos sesenta y cinco a las once y cinco de la mañana. Ante mí Carlos Rosales Jefe de Registro Civil de esta Cantón, Provincia de Pichincha compareció Daniel Alfonso Vidalcazar de veinte y cinco años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Agricultor vecino de Quito y declara: Que en Penalsi y de Quito a las once y cinco de la mañana, nació un niño que es hijo legítimo de Fabiola Belanque de veinte y seis años de edad, de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleada vecina de Píntagor a quien se le ha puesto el nombre de: Santiago Daniel Vidalcazar.

Declaró, además, que el nacimiento corresponde al 1º punto.

Leída esta acta, la firmaron conmigo, el declarante y el infrascrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL, EL DECLARANTE, EL SECRETARIO.

*C. Rosales* *D. Vidalcazar* *[Firma]*

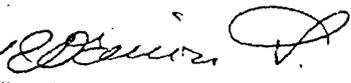
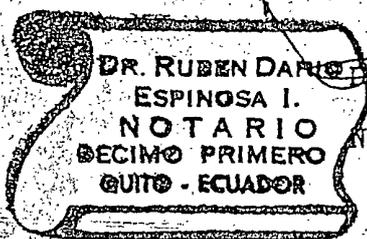
REPÚBLICA

65-71 709 5000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN  
 DIVISIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO  
 CIUDAD DE PIENINGA (ACTIVO)  
 El Encargado es  
 [Firma]

[Firma]

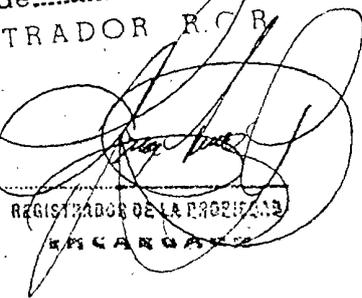
Se otorgó ante mí, en fe  
de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a dos de Octubre de mil  
novecientos noventa y siete.-

  
  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente  
Acta Notarial de Poseción Eritica, en el  
libro de Sentencias Varias, del Actual Año  
tomo 128

Quito, a 16 de octubre de 1997  
EL REGISTRADOR R. C. B.



  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
E. P. C. A. G. A. S.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo, en cinco ( 5 ) fojas útiles, protocolizo la documentación que antecede.- Quito, a veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

*Rubén Darío Espinosa I.*  
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Se protocolizó ante mi, en de fe ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

*Rubén Darío Espinosa I.*  
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

*[Large handwritten signature]*